

**UNIVERSIDAD DE SUCRE****CÓDIGO:
FOR-AD-010****ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.02 del 7 de febrero de 2014****VERSIÓN: No.0****Página 1 de 17**

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Juntas de la Rectoría	Viernes 7 de febrero del 2014	8:00 a.m.	2:20 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>
Presidente	Julio Cesar Guerra Tulena	X
Representante de la Ministra de Educación	Víctor Alejandro Venegas Mendoza	X
Representante del Presidente de la República	Francisco Zuccardi Porras	X
Representante de los Exrectores	Gustavo Adolfo Vergara Arrazola	X
Representante de las Directivas Académicas	Orlando Navarro Mejía	X
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X
Representante de los Docentes	José Cortina Guerrero	X
Representante de los Estudiantes	Fredy Baleta Rivera	X
Representante de los Egresados	Denis Fuentes Vásquez	X
Rector	Vicente Perrián Petro	X
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X

ASISTENTES INVITADOS

<u>NOMBRES</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Diana Fuentes Arrieta	Secretaria de Educación Departamental
Elsa Espinosa Oliver	Jefe de la División Financiera

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación del Acta No.18 de 2013.
3. Informes financieros:
 - Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de diciembre de 2013.
 - Informe de Tesorería a corte 31 de diciembre de 2013.
 - Adiciones y traslados presupuestales.
4. Presentación de los aspectos relevantes de los informes de Gestión Académico-Administrativa, vigencia 2013.
5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se reglamentan los intercambios estudiantiles en la Universidad de Sucre".
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se define y reglamenta el Sistema de Investigación de la Universidad de Sucre".
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se ordena convocatoria a Concurso Público para proveer unos cargos docentes".
8. Correspondencia.
9. Proposiciones y varios.

DESARROLLO**1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

El Presidente le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día. Concluida la lectura respectiva, la Secretaria General comentó que en el orden del día leído se agendó como punto 6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se define y reglamenta el Sistema de Investigación de la Universidad de Sucre". Sin embargo, el mismo no será objeto de estudio, pues aún está en estudio del Consejo Académico, quien decidió aplazar el aval hasta que se le hicieran unas correcciones que consideró deben hacerse al proyecto. Igualmente, se solicitó autorización para incluir como punto el estudio y decisión de la solicitud de endeudamiento para la construcción de un bloque de aulas. Hecha la anterior aclaración, el Presidente sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior el orden del día planteado, quienes decidieron aprobarlo, excluyendo el estudio del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se define y reglamenta el Sistema de Investigación de la



Universidad de Sucre” e incluyendo, como punto 6 el estudio y decisión de la solicitud de endeudamiento para la construcción de un bloque de aulas.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI NO**NUEVO ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación del Acta No.18 de 2013.
3. Informes financieros:
 - Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de diciembre de 2013.
 - Informe de Tesorería a corte 31 de diciembre de 2013.
 - Adiciones y traslados presupuestales.
4. Presentación de los aspectos relevantes de los informes de Gestión Académico-Administrativa, vigencia 2013.
5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se reglamentan los intercambios estudiantiles en la Universidad de Sucre”.
6. Estudio y decisión de la solicitud de endeudamiento para la construcción de un bloque de aulas.
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se ordena convocatoria a Concurso Público para proveer unos cargos docentes”.
8. Correspondencia.
9. Propositiones y varios.

2. Estudio y aprobación del Acta No.18 de 2013.**Acta No.18**

Leída el Acta No.18 de 2013, los miembros del Consejo Superior la aprobaron, con algunas modificaciones de forma.

3. Informes Financieros:

- **Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de diciembre de 2013.**

La Jefe de la División Financiera informó que los **Ingresos totales** de la Universidad de Sucre a diciembre 31 de 2013 ascendían a la suma de **\$46.658.199.956**, con un porcentaje de ejecución del **94,78%**. Afirmó que las **Rentas Propias** alcanzaron un monto de **\$7.431.295.416**, con una participación del **15,92%** con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y un **103%** de ejecución con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los **Aportes** ascendieron a **\$29.812.833.077**, con una participación del **63,89%**, con respecto al total de los ingresos obtenidos y una ejecución del **93%**, con respecto al valor presupuestado en el rubro. Dijo que en el mes de diciembre fueron recibidos los siguientes aportes: **Ordinarios de la Nación**, la suma de **\$2.158.934.354**. Por Indicadores (Artículo 87 Ley 30 de 1992) se recibió un aporte de **\$1.016.713.936**, y otro de **\$32.714.275** (Artículo 10 y 11 Ley 1324). Del **Departamento** se recibió el aporte ordinario correspondiente al mes de diciembre por valor de **\$133.705.600**. Por concepto de **Convenios** se recaudaron en diciembre **\$224.529.000**, de los cuales **\$168.554.000** correspondían al “Proyecto de Jóvenes Investigadores Fiduciaria Bogotá-Convenio 621 del 2013” y **\$55.975.000** fueron girados del “Convenio Ceres Coveñas- Ministerio de Educación Convenio 885 de 26 de Septiembre de 2013”.

Los **Recursos de Capital** ascendieron a **\$9.414.071.463**, el recaudo en este mes ascendió a **\$18.332.534**, los cuales correspondieron a **Rendimientos Financieros**. **\$11.021.787** se generaron en cuentas donde se manejan **Recursos Propios**, **\$7.289.173,20** en cuentas de **Estampilla** y **\$21.572,96** en la cuenta del proyecto de Seguridad Alimentaria.

Posteriormente, la Jefe de la División Financiera presentó el informe de **Egresos**. Manifestó que éstos a la fecha de corte alcanzaron un monto de **\$38.265.054.898**, ejecutándose un **77,73%** de lo presupuestado.



Los **Servicios Personales** ascendieron a **\$18.629.950.571**, los cuales representan **48,68%** del total de los egresos y corresponde el **86,21%** de lo presupuestado en ese rubro.

Los **Gastos Generales** ascendieron a **\$5.460.090.535**, con un **75,22%** de ejecución, valor éste que representa el **14,26%** del total de los egresos.

Las **Transferencias** ascendieron a **\$3.927.719.459** con una ejecución del **90,73%**. Los Egresos por concepto de **Convenios** fueron de **\$3.327.526.401**, con una ejecución del **66,10%** y el monto ejecutado de los recursos de **Inversión** ascendió a **\$6.919.767.932**, lo que corresponde al **62,93%** de lo presupuestado en el rubro, representando el **18,08%** del total de los egresos a la fecha de corte.

CUADROS COMPARATIVOS:

Seguidamente, la Jefe de la División Financiera expresó que al comparar los valores de los **Ingresos** recaudados a 31 de diciembre durante los años 2012 y 2013, se puede observar que el total de Ingresos tuvo una variación del **10,24%**; pasaron de ejecutarse **\$41.882.691.763** en 2012 a ejecutarse **\$46.658.199.956**, en 2013, es decir, **\$4.775.508.193** más en 2013.

Los **Ingresos Propios** presentaron una variación del **13,37%** del 2013 con respecto al 2012, pasaron de recaudarse **\$6.437.478.708** en 2012 a recaudarse **\$7.431.295.416** en 2013, lo que corresponde a **\$993.816.708** más en 2013. Las variaciones más significativas son las presentadas en los aportes presentan en general una variación del **12,26%**, con un aumento del **20%**, mientras que los recaudos por concepto de Estampilla disminuyeron en un **18%** y los de **Convenios** en un **16,54%**. Los **Recursos de Capital** variaron en un **1,36%**.

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos, se aprecia una variación del **10,07%** del 2013 con respecto al 2012, pasaron de ejecutarse **\$ 34.410.473.137** en 2012 a una ejecución de **\$38.265.054.898** en 2013. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos, a la fecha de corte la variación más significativa fue la de la ejecución de los **Convenios**, con una variación en su ejecución del **55,64%**. Se adjunta informe. **(Anexo 1)**. Terminada la presentación del informe y luego de su análisis, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- Informe de Tesorería a corte 31 de diciembre de 2013.

La Jefe de la División Financiera afirmó que, como se muestra en el siguiente cuadro, el saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 31 de diciembre de 2013 era de **\$12.490.435.968,43**. El saldo en cuentas donde se manejan **Recursos Propios** ascendía a **\$8.979.894.382,58**, los cuales representan el **71,9%** de los recursos en bancos; **\$1.689.648.971,86** correspondían a **Recursos de Convenios (14,6%)** y **\$1.820.892.613,99** a **Recursos de Inversión** provenientes de **Estampilla**, los cuales constituyen el **13,5%**.

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	PORCENTAJE
RECURSOS PROPIOS	\$8.979.894.382,58	71,9%
CONVENIOS	\$1.689.648.971,86	14,6 %
INVERSIÓN	\$1.820.892.613,99	13,5%
TOTAL BANCOS	\$12.490.435.968,43	100%

Dijo que la nómina del mes diciembre tuvo un valor de **\$1.224.811.306** y fue cancelada el día 20 de diciembre de 2013. A diciembre 31 de 2013 quedaron Cuentas por Pagar en Tesorería, lo que quedó establecido en la Resolución No.2386 del 20 de diciembre de 2013 que ascendían a **\$1.415.836.391**, de las cuales **\$1.239.075.924** son cuentas por pagar con **Recursos Propios**, **\$65.096.647** son de **Convenios** y **\$111.663.820** son Cuentas por Pagar con recursos de **Estampilla**. Se adjunta documento. **(Anexo 2)**. Analizado el informe presentado, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- Adiciones y traslados presupuestales.

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:



- **Resolución No.2123 del 20 de diciembre de 2013**, por medio de la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto General de la Universidad de Sucre para la vigencia de 2013.
- **Resolución No.2145 del 5 de diciembre de 2013**, por medio de la cual se crea una subcuenta y se adicionan unos recursos al Presupuesto General de la Universidad de Sucre para la vigencia de 2013.
- **Resolución No.2146 del 5 de diciembre de 2013**, por medio de la cual se crea una subcuenta y se adicionan unos recursos al Presupuesto General de la Universidad de Sucre para la vigencia de 2013.
- **Resolución No.2345 del 20 de diciembre de 2013**, por medio de la cual se crea una subcuenta y se adicionan unos recursos al Presupuesto de la vigencia de 2013.
- **Resolución No.2346 del 20 de diciembre de 2013**, por medio de la cual se crea una subcuenta y se adicionan unos recursos al Presupuesto de la vigencia de 2013.
- **Resolución No.2356 del 20 de diciembre de 2013**, por medio de la cual se aclara el destino de recursos recaudados o deducidos por concepto de la contribución del 5% sobre contratos de obras públicas, establecido en la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 1106 de 2006”.
- **Resolución No.2357 del 20 de diciembre de 2013**, por medio de la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto de la vigencia de 2013.
- **Resolución No.2358 del 20 de diciembre de 2013**, por medio de la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto de Egresos de la vigencia de 2013.
- **Resolución No.2360 del 20 de diciembre de 2013**, por medio de la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto de la vigencia de 2013.
- **Resolución No.2386 del 20 de diciembre de 2013**, por medio de la cual se constituyen las reservas presupuestales para incorporar y cancelar en la vigencia fiscal de 2014.
- **Resolución No.2387 del 20 de diciembre de 2013**, por medio de la cual se adicionan unos recursos al Presupuesto General de la Universidad de Sucre para la vigencia de 2013.
- **Resolución No.2398 del 20 de diciembre de 2013**, por la cual se hace una reducción al Presupuesto de la vigencia de 2013.
- **Resolución No.2400 del 20 de diciembre de 2013**, por la cual se constituyen cuentas por pagar en la vigencia fiscal de 2014.
- **Resolución No.2401 del 20 de diciembre de 2013**, por la cual se relaciona una cuenta por pagar para la vigencia 2014. Se adjuntan Resoluciones. **(Anexo 3)**. Terminada la presentación de los informes, el Consejo Superior los dio por recibido.

4. Presentación de aspectos relevantes de los informes de Gestión Académico-Administrativa, vigencia 2013.

El Rector presentó el informe de aspectos relevantes de los informes de su gestión académico-Administrativa, presentados en la vigencia 2013, así:

- Visitas de Acreditación de programas los programas de: Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agroindustrial, Zootecnia, Administración de Empresas y Biología. Se logró la acreditación de Alta Calidad del programa de Zootecnia. Sobre los otros programas se hicieron recomendaciones y está en marcha el plan de mejoramiento. Se solicitó nuevamente la visita para la Acreditación de alta calidad del programa de Ingeniería Agroindustrial.



- Visitas para renovación de Registro Calificado, programas de: Enfermería, Medicina, Fonoaudiología, Regencia en Farmacia, Tecnología en Electrónica Industrial y Tecnología en Obras Civiles. Se está a la espera de la Resolución de Reacreditación de Biología y la visita de Enfermería. Se negaron los Registros Calificados de los programas de: Regencia de Farmacia y Tecnología en Obras Civiles.
- Otorgamiento del Registro Calificado a los siguientes programas: Licenciatura en Lenguas Extranjeras y Contaduría Pública.
- Visita de verificación de condiciones mínimas de calidad para la apertura de los programas de Licenciatura en Física y Derecho, se está a la espera de la decisión del Ministerio de Educación Nacional - MEN.
- Implementación del Proyecto “Acompañamiento a Estudiantes para la Permanencia y Graduación de la política para fomentar la permanencia y graduación de estudiantes”, particularmente el Convenio No. 648-2012 entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad de Sucre; el cual apunta a fortalecer la capacidad de la Institución de Educación Superior Universidad de Sucre, en el diseño, ejecución y evaluación de políticas y programas de fomento de la permanencia y graduación estudiantil.
- Construcción de una respuesta integral al problema de La Mojana. Informó que este propósito no se ha logrado alcanzar.
- Participación Universidad de Sucre alianza San Andrés Isla, a través de la red SUE Caribe.
- Convenio Caimito y San Antonio de Palmito, se firmó con el municipio de Caimito la oferta del programa de Tecnología en Obras Civiles.
- Celebración 35 Años de la Universidad de Sucre, en marco del Aniversario se realizó en nuestra Institución la reunión de Consejo de Rectores SUE – Caribe.
- Rendición de Cuentas correspondiente al período mayo 2012 – mayo 2013, explicación de logros y limitaciones.
- Avances en la Política de Internacionalización, reglamentación y apoyo a estudiantes.
- Distribución de Recursos CREE.
- Recursos Art. 87 Ley 30.
- Proyectos: Ley General de Regalías.

Los proyectos que fueron aprobados ante la Secretaría Técnica de la OCAD, del Fondo Nacional de Ciencia & Tecnología/2014 fueron los siguientes:

No.	Nombre del Proyecto	Valor
1	Instituto de Investigaciones Biomédicas del Caribe en el Departamento de Sucre	\$3.500.000.000
2	Programa para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura en el Caribe Colombiano	\$2.436.000.000
3	Programa para el Desarrollo de Productos Biotecnológicos para la Industria Agrícola	\$2.973.866.000
4	Implementación de un Programa para el Desarrollo de Productos Biotecnológicos para el Sector Agrícola del Departamento de Sucre	\$5.633.294.238

- Relaciones WEST INDIES (participación de investigadores).
- Certificación ICONTEC (Recertificación de la Institución).



- Congreso ACCB – Asociación Colombiana de Ciencias Biológicas, actuación destacada por parte de los participantes invitados y obtención de la sede del próximo congreso.
- Informes Contraloría General del Departamento de Sucre.
- Acreditación Institucional.
- Situación Prácticas estudiantes.
- Informe del quehacer de cada una de las Facultades.
- Concursos Docentes: apertura de plazas docentes para satisfacer necesidades de formación.
- Organización y apoyo a eventos de las Facultades.
- Programa Plan Padrino.

Aportes Económicos – Programa Plan Padrino Año 2013

FUNDACIÓN BOLÍVAR DAVIVIENDA	\$10'000.000
OTROS	\$8'000.000
TOTAL	\$18'000.000

- Programas de Formación de Posgrados.
- Incentivos Académicos y Administrativos.
- Incentivos Administrativos y Docentes.
- Informe de Planeación (Obras e Infraestructura).

No.	Descripción (Dotación e Infraestructura Física)
1	Adecuación y dotación de la Oficina de Admisiones con divisiones internas, mobiliarios, luminarias, acabados y aires acondicionados.
2	Adecuación Laboratorio de Conservación del Recurso Hídrico.
3	Adecuación Laboratorio de Morfofisiología Animal.
4	Plazoleta para ubicación de maquinaria agrícola.
5	Adquisición de nuevo transformador zona deportiva y de laboratorios.
6	Construcción del Laboratorio de Fitoquímica y Conservación.
7	Instalación de mesones en el Laboratorio de Fitoquímica.
8	Instalaciones eléctricas y de aires acondicionados Laboratorio de Fitoquímica.
9	Construcción de la cancha sintética.
10	Construcción cafetería aledaña a la zona deportiva.
11	Adecuación y pintura Planta Piloto de Operaciones Unitarias.
12	Terminación Laboratorios de Nutrición y Reproducción Animal.
13	Adquisición de archivo rodante para el Centro de Admisiones, Registro y Control.
14	Adecuación Laboratorio de Materiales y Estructuras.
15	Construcción Fronton Bloque de Aulas X1
16	Adecuación cielo raso, sistema de iluminación y transformador – Bloque Administrativo.
17	Cambio de cielo raso y sistema de iluminación en el Bloque de Aulas X1.
18	Cambio de puertas que estaban en mal estado, por puerta antipánico en las Aulas del Bloque X1.
19	Adecuación Auditorio Muzangá.

- Ingresos generados.
 - ✓ Centro de Diagnóstico Médico. Clínicas y exámenes de laboratorio. Se informó que los ingresos generados fueron buenos, pues superaron la meta planteada.
 - ✓ Contrato Policía Prestación de Servicios Médicos



- ✓ Centro de Laboratorios.
- ✓ Facultades.
- ✓ Educación Continuada.

▪ Comisiones Docentes de Alto Nivel.

De igual forma, el Rector presentó informe sobre:

- El tema de Aseguramiento de calidad. (Registro Calificado y Acreditación).
- Estímulos e incentivos a funcionarios.
- Relación de incentivos a estudiantes en dicha vigencia. Se adjuntan informe. **(Anexo 4)**.

Terminada la presentación del informe, el Representante del Sector Productivo indagó qué medidas administrativas se adelantaron por no haber logrado la renovación de los registros calificados de los programas de Tecnología en Regencia de Farmacia y Tecnología en Obras Civiles?, se hizo algún llamado de atención a los responsables del proceso?, pues, en su criterio al parecer lo que condujo a que no se hubiese logrado la renovación de los registros calificados solicitados, fue una falla administrativa. Al respecto, el Rector manifestó que realizó una reunión con los funcionarios pertinentes, se hizo una autoevaluación del proceso y se plantearon los correctivos, pero, afirmó, llamado de atención como tal a funcionarios no se hizo. El Consejo Superior le recomendó al Rector hacer los llamados de atención respectivos, con el fin de que estas situaciones no vuelvan a presentarse.

El Representante de los Docentes dijo que el registro calificado de los programas de Economía y especialización en Gestión de la Promoción y Prevención en Salud está próximo a vencerse. Por ello, recomendó ir adelantando el respectivo trámite. Al respecto, el Representante de la Ministra de Educación Nacional llamó la atención y dijo que la Universidad debe estar pendiente de estos temas y tener en cuenta que los términos son perentorios y el no cumplimiento de ello, le puede acarrear inconvenientes a la Institución, y recomendó adelantar estos procesos con mínimo 10 meses de antelación a la fecha de los vencimientos de los registros. Finalmente, planteo que se debe buscar un mecanismo que permita tener la trazabilidad del proceso, pues es un tema neurálgico para la Universidad. Además, se debe revisar si no se han ofrecido cohortes en los programas que tienen registro calificado vencido, pues eso no debe hacerse.

Por otra parte, el Representante de la Ministra de Educación recomendó a la Administración que presente un cronograma de actividades del proceso de acreditación institucional. Recomendación que fue avalada por los miembros del Consejo Superior.

Finalmente, el Consejo Superior le recomendó a la Administración hacer un seguimiento más juicioso al proceso de acreditación de los programas y de la solicitud de renovación de los registros calificados de los programas. Igualmente, hacer los llamados de atención a los funcionarios que no estén cumpliendo con sus funciones dentro de los términos establecidos para ello y si es posible notificar de las situaciones que llegasen a presentarse a la Oficina de Control Interno de Gestión, para que se hagan las auditorías que se requieran, con el fin de mejorar los procesos que adelanta la Universidad. También solicitó se presente un informe sobre el resultado del proceso de Permanencia y Graduación, y su impacto en la Institución, en dónde se evidencie el número de estudiantes que recibieron el apoyo.

5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se reglamentan los intercambios estudiantiles en la Universidad de Sucre”.

La Secretaria General informó que en sesión del 16 de diciembre de 2013, se analizó el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se reglamentan los intercambios estudiantiles en la Universidad de Sucre”, y se decidió aplazar la decisión, hasta tanto se modifiquen los artículos 4, 5, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 25 y 26, con base en unas recomendaciones dadas al respecto. Igualmente, decidió remitirle copia del proyecto de Acuerdo al Asesor Jurídico, Dairo Pérez Méndez, para su revisión y concepto, y para que recomiende como quedaría claramente establecido en la norma el compromiso que asume el estudiante en movilidad con la Universidad.

Por otra parte, decidió comunicarle al Vicerrector Administrativo que a raíz de esta decisión se debe



proceder con la elaboración de la propuesta de creación de un rubro dentro del Presupuesto de la vigencia de 2014, para el apoyo a la movilidad estudiantil, y remitirle a los Decanos y al Jefe de la Oficina de Calidad el formato de inscripción para movilidad nacional e internacional estudiantil para su revisión y ajuste, pues debe dejarse allí establecido la responsabilidad de los Decanos.

En atención a lo anterior, se recibió comunicación de fecha 19 de diciembre de 2013, suscrita por el Asesor jurídico externo, Dairo Pérez Méndez, por medio de la cual, en atención a la consulta hecha, y luego de plantear unas consideraciones jurídicas, conceptúo lo siguiente: “...

- El proyecto de Acuerdo en términos generales contempla una información básica sobre el tema del intercambio de estudiantes de nuestra universidad a otras universidades y viceversa, con el fin de mejorar sus conocimientos y su cultura académica.
- El estudiante que resulte beneficiario de este proyecto, debe retribuir a la Universidad de Sucre con trabajo social, es decir, deberá prestar servicios sociales, por un término igual al que recibió el beneficio, en la facultad o en programas que la Universidad contemple, relacionados con las actividades o enseñanzas que él obtuvo. Este servicio social debe estar dirigido a estudiantes de la Universidad o a fortalecer algunas de las dependencias de la Universidad, sin que en momento alguno esas actividades extracurriculares impliquen subordinación o cumplimientos de horarios.
- Tales actividades deberán ser programadas por la Decanatura o por Bienestar Universitario y el estudiante deberá realizarlas de forma idónea, en horarios libres, sin que en momento alguno ellas interfieran en las actividades curriculares o académicas del estudiante...”. (sic).

Seguidamente, se leyó correo electrónico recibido el 27 de enero de 2014, enviado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, quien en atención al oficio C.S.150/2013 donde se le comisiona junto con los decanos para revisar el formato de inscripción para movilidad estudiantil nacional e internacional, consideraron que además de éste, es pertinente ajustar el contenido del proyecto de Acuerdo y presentan una nueva propuesta. Se adjunta proyecto. **(Anexo 5)**. El Consejo Superior, luego de analizar la propuesta presentada decidió aprobarla, luego hacerle algunas correcciones de forma y de ajustar el texto de los artículos 8, 11,17, y 26, así:

- Artículo 8º. Incluir entre los requisitos, no haber cursado más de una vez una asignatura.
- Artículo 11º. **Matrícula de estudiantes en movilidad.** Los estudiantes beneficiarios del programa de movilidad estarán obligados a matricularse y serán exonerados del pago de matrícula y derechos académicos en la Universidad de Sucre durante el semestre de movilidad.
- Artículo 17º. **Estudio de la segunda lengua en el exterior.** Los estudiantes que salgan del país para realizar estudios de segunda lengua no pierden las condiciones académicas del plan de estudio con el cual inició. Estos estudiantes solo pagarán los derechos académicos y la Universidad los registrará como estudiantes de movilidad. No tendrán derecho a los beneficios económicos planteados en el artículo 12 del presente artículo.
- Artículo 26º. **Compromiso del estudiante.** El estudiante de la Universidad de Sucre en movilidad, debe aprobar el semestre académico que fue a cursar y si el compromiso es la doble titulación, debe traer la evidencia de ello, de lo contrario deberá devolverle a la Universidad los recursos que ésta invirtió en su proceso de movilidad. Compromiso que deberá quedar consignado en el contrato que debe suscribir con la Universidad, documento dónde, además, se deben establecer sus derechos y demás obligaciones. Igualmente, deberá suscribir una póliza de garantías.

Parágrafo: El estudiante que resulte beneficiario de lo establecido en la presente norma, debe retribuir a la Universidad de Sucre con trabajo social, es decir, deberá prestar servicios sociales, por un término igual al que recibió por la movilidad, en la facultad o en programas que la universidad contemple, relacionados con las actividades o enseñanzas que obtuvo. Este servicio social debe estar dirigido a estudiantes de la Universidad o a favorecer algunas de las dependencias de la Universidad, sin que en momento alguno esas actividades extracurriculares impliquen subordinación o cumplimiento de horarios.



Tales actividades deberán ser programadas por la Decanatura o por la División de Bienestar Social Universitario y el estudiante deberá realizarlas de forma idónea, en horarios libres, sin que en momento alguno ellas interfieran en las actividades curriculares o académicas del estudiante.

El Representante de los Estudiantes aprobó la propuesta con las recomendaciones de ajuste presentadas con excepción de lo establecido en el artículo 13, en donde se plantean los gastos de movilidad, pues considera que la Universidad debe darles a los estudiantes un auxilio de movilidad de tres SMMLV y no dos como se plantea en el proyecto de Acuerdo. Al respecto, se le aclaró que además de los dos SMMLV del auxilio referido, la Universidad asume el valor de los tiquetes aéreos de ida y vuelta.

6. Estudio y decisión de la solicitud de endeudamiento para la construcción de un bloque de aulas.

Se leyó oficio 300-026 de fecha 6 de febrero de 2014, suscrito por el Rector, por medio del cual manifiesta que para cumplir con las metas propuestas en el Plan de Estratégico de la Universidad de Sucre, es necesario contar con la infraestructura necesaria que nos permita mejorar la capacidad instalada para el diseño, ejecución y evaluación de programas de fomento para la ampliación de la cobertura, permanencia y graduación estudiantiles. Aduce, que es urgente para la Universidad construir un nuevo bloque de aulas, el cual garantiza la efectiva prestación del servicio académico en 417 nuevos puestos distribuidos en 12 aulas para clases, una sala de asesorías, 2 aulas de sistemas con 62 puestos de acceso a TIC para 132 estudiantes, zonas de protección, manejo de aguas y parqueaderos; todo esto dentro del principio de calidad, excelencia, economía, austeridad y equidad, en aras de lograr un mejor estado de las condiciones y satisfacción de la comunidad universitaria.

Argumenta que la Universidad a la fecha no cuenta con los recursos que permitan realizar la construcción de este bloque de aulas, el cual tiene un costo aproximado de tres mil trescientos millones de pesos (\$3.300.000.000.00) y por la urgencia y demanda inmediata del mismo, es necesario iniciar la construcción lo más pronto posible. Por lo que solicita al Consejo Superior autorice la realización de un crédito con la Financiera del Desarrollo Territorial S.A. –FINDETER, y plantea las siguientes justificaciones para la realización del crédito:

1. La lógica de hacer un crédito es la posibilidad que se tiene con esta estrategia de financiación de traer al presente ingresos futuros ante una necesidad de inversión plenamente sentida e identificada en el ahora.
2. La certeza de estos ingresos futuros que realmente se necesitan en el presente, de manera concomitante con la oferta en el mercado financiero institucional de unas tasas de interés de fomento, como son las que ofrece FINDETER, hace factible y atractivo esta operación de financiamiento.
3. De otra parte, la naturaleza misma de la inversión que se debe realizar es una razón de peso para realizar el ejercicio dada la necesidad urgente de resolver un problema de déficit de aulas — infraestructura fundamental para el cumplimiento de la Misión de la Universidad — dada la dificultad creciente que año a año se tiene para responder a las demandas de nuevos alumnos que ingresan a los diferentes programas académicos presionando por más y mejores servicios.

Terminada la lectura de la solicitud, el Representante de los Egresados indagó a cuánto tiempo sería el crédito y como tiene previsto la Administración cancelarlo?. Al respecto, el Rector dijo que este sería un crédito blando y la deuda se garantiza con recursos línea FINDETER. Dijo que se han visualizado dos alternativas para su pago las cuales son: con los recursos del CREE o con los recursos de la Estampilla nacional, pero como se sabe que éstos tienen una destinación específica se hará la consulta jurídica pertinente. Si se pueden utilizar dichos recursos, se prevé pagar el crédito en dos años y si no se pueden utilizar dichos recursos, se plantea un horizonte de cinco (5) años.

El Consejo Superior, luego de analizar la solicitud presentada, decidió aplazar la decisión, hasta tanto se clarifique como opera la línea FINDETER y si la Universidad debe o no presentar alguna garantía por el referido crédito. De igual forma, se debe aclarar si con los recursos del CREE del primer semestre de 2014 o con recursos de la Estampilla se puede cancelar dicho empréstito.



7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se ordena convocatoria a Concurso Público para proveer unos cargos docentes”.

La Secretaria General, informó que, a raíz de la revisión que se hizo antes de elaborar la propuesta de acuerdo “Por medio del cual se ordena convocatoria a Concurso Público para proveer unos cargos docentes”, que a continuación se presentará, se pudo evidenciar que mediante Acuerdo 11 del 20 de septiembre 2013, el Consejo Superior autorizó la creación de dos plazas docentes de tiempo completo adscritas al departamento de Medicina, las cuales no fueron tenidos en cuenta al presentar la planta de personal docente de la vigencia 2014. Por tal razón, se hace necesario, antes de proceder con el análisis del proyecto de acuerdo referido, hacer la modificación pertinente. El Consejo Superior decidió modificar el artículo 1 del Acuerdo 16 de 2013, el cual quedará así: Modificar el Artículo 1o. del Acuerdo No.16 de 2013, en lo atinente a la conformación de la Planta de Personal Docente del Departamento de Medicina, de la siguiente manera:

ÁREA	No.	DEDICACIÓN
Cirugía General y Anatomía	1	TC
Medicina Interna	1	MT
	5	TC
	5	MT

Se incorporan a la presente planta los siguientes cargos docentes: Seis (6) cargos de tiempo completo y seis (6) cargos de medio tiempo.

Seguidamente, leyó oficio 200-30/2014 de fecha 3 de febrero 2014, suscrito por la Secretaria del Consejo Académico, por medio del cual informa que ese organismo avaló el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se ordena convocatoria a Concurso Público para proveer unos cargos docentes”, y les recomendó su aprobación. Se adjunta proyecto. **(Anexo 6)**.

El Representante de los Docentes manifestó su preocupación por la poca eficiencia para proveer los cargos docentes que se someten a concurso. Afirmó que en la pasada convocatoria solo se cumplió con el 20%, pues se proveyeron 4 cargos de 17 que se habían convocados, es decir, 13 se declararon desiertos. Luego, en su criterio existe una necesidad de reflexionar al respecto y mirar que es lo que hace que los concursos no sean atractivos y planteo que eso puede ser por los perfiles que se exigen, por ello, invitó a analizar el tema de tal manera que los concursos sean más atractivos. Al respecto, el Rector, teniendo en cuenta que, quien tiene la competencia para establecer los perfiles de los cargos docentes es el Consejo Académico, invitó al Representante de los Docentes para que plantee su inquietud a éste organismo.

Finalmente, y luego de analizar la propuesta presentada, el Consejo Superior decidió aprobar la propuesta presentada, sin modificación alguna.

8. Correspondencia.

- Se leyó comunicación recibida el 4 de febrero de 2014, suscrita por la Jefa de la División de Bienestar Social Universitario, por medio de la cual, y en atención a la solicitud del oficio C.S. 142 de 2013; en el cual se le delega para que presente una propuesta de reglamentación de la participación de los equipos deportivos y grupos culturales en eventos, envía dicha propuesta, la cual adjunta. **(Anexo 7)**.

El Representante de los Docentes comentó que hace mucho rato se ha tergiversado el objetivo del bienestar universitario, el cual es lograr la formación integral. Por ello, las actividades que realiza la División de Bienestar Social Universitario deben ir encaminadas al cumplimiento de ese propósito e involucrar a la mayoría de los estudiantes. Sin embargo, lo que se ha venido evidenciando es que ello no ocurre, sino que participan en eventos deportivos y culturales un mínimo número de estudiantes. Invitó a analizar el número de estudiantes vinculados a las actividades deportivas y culturales que programa dicha División, con el fin de evidenciar que el mismo es muy bajo. Porque se enfatiza en participar en eventos nacionales, los que tienen unos costos altos para la Institución



y solo se benefician un número minúsculo de estudiantes, y no en incentivar a la mayoría de los estudiantes para que participen en las actividades para lograr su formación integral. Por ello, la División de Bienestar Universitario debe trabajar en ello, y no en preparar a unos pocos estudiantes para que sean competentes en una determinada disciplina deportiva o cultural. Aunque esta no estaría mal si fuera producto de la masificación de la actividad.

Luego de analizar ampliamente, la propuesta presentada, el Consejo Superior decidió, reiterarle, a la División de Bienestar Social Universitario que debe presentar una propuesta de reglamentación que permita la participación masiva de los estudiantes de la Institución en las actividades deportivas y culturales que ésta programe, en dónde se tengan en cuenta, entre otras, las actividades inter-facultades, más que a la actividad competitiva a nivel exterior. Sin embargo, si éstas últimas se llegasen a dar, que sean fruto de las actividades internas masivas que se hayan realizado.

Por otra parte, se solicitó se presente un informe del número de estudiantes que participan en las actividades que dirige la División, identificando el programa al cuál pertenecen.

- Se leyó comunicación recibida el 21 de enero de 2014, suscrita por el docente de planta, adscrito a la Facultad Ciencias Económicas y Administrativas, Hernando Jaimes Amorocho, por medio de la cual manifiesta su agradecimiento por la comprensión que se tuvo al concederle la prórroga para la entrega del libro Finanzas Básicas, que debe entregar como producto de su año sabático. Además, informa que el 27 de diciembre de 2013, se expidieron los Decretos 3019 (por el cual se modifica el Marco Técnico Normativo de Información Financiera para la Microempresas, anexo al Decreto 2706 de 2012), el 3022 (por el cual se reglamenta la Ley 314 de 2009 sobre Marco Técnico Normativo para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1, contenido en el anexo del Decreto 784 de 2012) y 3024 (por el cual se modifica el Decreto 2784 de 2012 y se dictan otras disposiciones). Comenta que como se puede apreciar se completó el marco general y adicionalmente se introdujeron modificaciones a decretos anteriores que son importantes de considerar en el libro que el suscrito se encuentra escribiendo y envió un informe de avance de su libro. El Consejo Superior lo dio por recibido.
- Se leyó copia de la comunicación recibida el 24 de enero de 2014, dirigida al Consejo de Facultad de Ingeniería, suscrita por el funcionario Antonio Tovar Ortega, por medio de la cual manifiesta que revisando las condiciones de la convocatoria para la selección de docentes que se hizo en la convocatoria Unisucre 35 años, en el caso del cargo del área de Suelos y Aguas, para el programa de ingeniería Agrícola, se observa que es la única convocatoria que en el perfil de formación de alto nivel del aspirante no solicitan Doctor o Magister en ..., según el área específica de la convocatoria, como lo solicitan las demás Jefaturas de la universidad, sólo solicitan Doctor, a pesar que los docentes pensionados del programa, en el área de suelos y aguas, sólo tenían maestrías y que en esta convocatoria de 2013 (Resolución N°70 de 2013), realizada el semestre pasado quedo desierta, porque no se inscribió ningún participante, además que muchas de las anteriores visitas de acreditación de los pares, estos recomiendan la aplicación del revelo generación a la Universidad de Sucre, cómo lo hacen otras Universidades de Colombia y el mundo, donde la mayoría le dan preferencia a sus egresados.

Comenta que como profesional egresado de Ingeniería Agrícola, se ha desempeñado en el área de manejo de Suelos y Aguas, en algunas asignaturas de los programas de Ingeniería Agrícola, Zootecnia, Biología, Ingeniería civil y la extinta, Tecnología en producción Agropecuaria. Además ha apoyado y colaborado activamente en la realización de más de 50 trabajos de grado, y anteproyecto de grado; como director, codirector, asesor, jurado evaluador de estos programas. Además, se ha capacitado en el área de manejo de Suelos y Aguas con recursos propios, realizando una Especialización en Manejo de Suelos y Aguas de la Universidad de Córdoba, Maestrías en Ciencias Agrarias, Énfasis Suelos, con la Universidad de Nacional de Colombia sede Palmira. A nivel Nacional fue seleccionado con una Beca por la OEA, para asistir en un seminario de Postítulo a nivel internacional, en la Ciudad de Santiago de Chile (Chile), donde realizó otros cursos de capacitación.

Afirma que todos esos conocimientos los ha aplicado activamente, desde el mismo momento de su adquisición en sus labores como docente y profesional Universitario en la Universidad de Sucre, ha



participado en Congresos y Seminarios a nivel nacional e internacional, con estudiantes de Ingeniería Agrícola e industrial, dejando muy en alto el nombre de la Universidad de Sucre. Por lo anterior, acogiéndose al derecho de igualdad ante la ley y respeto al debido proceso (arts. 13 y 15 de la constitución), solicita tener en cuenta su observación para las próximas convocatorias de concurso docente de meritos para la vigencia de 2014. El Consejo Superior la dio por recibida.

Por otra parte, el Consejo Superior le recomendó al Consejo Académico analizar y tener en cuenta, al momento de la elaboración de los perfiles de los cargos docentes que se someterán a concurso público de docentes, la disponibilidad de los recursos en la Región, sin descuidar la calidad académica. Además, recomendó analizar la posibilidad de incluir, dentro de la distribución de puntajes contemplados en el Acuerdo 26 de 2012, un puntaje para quienes son egresados de la Institución, y si se considera viable presentar una propuesta al respecto, obviamente, luego de hacerse las consultas jurídicas para ver si ello es viable.

- Se leyó copia de la comunicación recibida el 31 de enero de 2014, suscrita por el Jefe de la Oficina de Planeación, por medio de la cual da respuesta a lo solicitado en el oficio C.S 155 del 11 de diciembre de 2013, en donde se le hizo una delegación para revisar la "Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, con el fin de aclarar lo que le corresponde a las Universidades frente al tema. El Consejo Superior decidió recomendar al Jefe de la Oficina de Planeación elabore y presente una propuesta de acuerdo más estructurado en donde se planteen unos mecanismos para permitirle el acceso a la población víctima del conflicto el acceso a la Universidad, y se planteen las estrategias que utilizará la Universidad para apoyar a dicha comunidad en la etapa de posconflicto.
- Se leyó copia de la comunicación recibida el 31 de enero de 2014, dirigida al Rector, suscrita por los rectores de las instituciones de la Subregión Mojana, por medio de la cual solicitan la ampliación del número de cupos para ingreso de sus estudiantes de las Instituciones Educativas oficiales de dicha subregión, tanto para el sector urbano, como del sector rural, ubicados en el estrato 1, como única forma de que sus egresados puedan acceder a la Educación Superior. El Consejo Superior decidió recomendarle al Rector darle respuesta a los peticionarios.

Por otra parte, recomendó a la Administración seguir analizando el tema de la Región de la Mojana, con el fin de plantear acciones que apunten a cerrar las brechas y le permitan a los estudiantes de dicha Región mejorar las condiciones para que puedan ingresar a los programas académicos que ofrece la Universidad.

- Se leyó derecho de petición, recibido el 3 de febrero de 2014, suscrito por María Yuliana Amell Wilches y otros estudiantes del tercer semestre del programa de Medicina, por medio del cual solicitan que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Sucre, les dé la oportunidad de cursar la asignatura que reprobaron en el segundo periodo académico de 2013 anatomía y embriología, con el pensum académico del año 2014. Solicitud que hacen alegando el derecho a la igualdad, ya que en otras ocasiones esto lo ha hecho la Universidad de Sucre con otros estudiantes. Al respeto, se leyó copia del oficio 200-31 de fecha 3 de febrero de 2014, por medio de la cual el Consejo Académico dio respuesta a esta misma petición en los siguientes términos:
 - a) El Programa de Medicina desde su creación y presentación ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN), se planteó como un programa de admisión anualizado, esto equivale a que el ofrecimiento de sus asignaturas también sean anualizadas.
 - b) En el documento Condiciones de Calidad para la Renovación de Registro Calificado, se ratifica la anterior condición como se evidencia en el Formato 1 ficha técnica. Además, en la organización de las prácticas formativas en el documento se especifica en la Tabla 11, pág. 82 que la periodicidad de las prácticas formativas es anual. Este documento reposa en el MEN.
 - c) Al introducir la información del programa en el SACES (Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior) se manifiesta que la periodicidad de admisión es anual.
 - d) Al momento de ingresar al programa y matricularse ustedes aceptaron las particularidades



académicas del programa, éstas se les dan a conocer en la semana de inducción en la Universidad, en la presentación del programa por el Jefe de Departamento.

e) Si bien es cierto que la Universidad de Sucre tiene establecido un Programa de Permanencia y Graduación esto no nos obliga a desconocer las condiciones particulares del programa con el que fue presentado y autorizado por el MEN.

f) Con relación a la petición que se les dé la “oportunidad del derecho a la igualdad, ya que en otras ocasiones esto lo ha hecho la Universidad de Sucre con otros estudiantes”, este organismo se permite aclararles:

- Un grupo de estudiantes (21) del programa de Medicina el 23 de enero de 2013, solicitaron la posibilidad de un semestre de transición que les permitiera resolver la pérdida de la asignatura Bioestructura II, teniendo en cuenta que para el período 01 de 2103 se iniciaba con un nuevo plan de estudio y la asignatura a repetir fue modificada.
- El Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión de febrero 8 de 2013, analizó dicha petición y luego de un análisis del currículo, decidió solicitarle al Comité Curricular del programa de Medicina elaborar un plan de transición al nuevo plan de estudio para el grupo de estudiantes que reprobaron la asignatura Bioestructura II de acuerdo con lo estipulado en el artículo 93 literal a) del Acuerdo No.01 de 2010.
- Con fecha 13 de febrero de 2013, el referido grupo de estudiantes envía comunicación al Consejo Académico, solicitando se les ofrezca la asignatura Bioestructura II en el primer período de 2013, la cual reprobaron. Solicitud que hacen para evitar la deserción estudiantil y atraso en la culminación de su programa hasta de un año. Además, manifiestan que ellos no han solicitado cambio de pensum por lo cual se les hace inaceptable la respuesta del Consejo de Facultad en el cual desea armar un plan de transición para que los traslade al nuevo pensum.
- El Consejo Académico a través del oficio CA-32/2013 decide autorizar el ofrecimiento de la asignatura Bioestructura II en el primer período académico de 2013 y delega al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud para adelantar las gestiones a que haya lugar para el ofrecimiento de la asignatura, teniendo en cuenta que los peticionarios manifestaron su deseo de no acogerse al plan de transición. Lo anterior, de conformidad con el literal a del artículo 93 del Reglamento Estudiantil.

Como se puede observar el derecho a la igualdad no se aplicaría en esta oportunidad, ya que las circunstancias del grupo autorizado son diferentes a la planteada por ustedes. El Consejo Superior decidió ratificar la decisión tomada por el Consejo Académico en el sentido de acceder a lo solicitado, por las razones anteriormente expuestas.

El Representante de los Estudiantes llamó la atención e informó que en el programa de Medicina se ha venido presentando la situación planteada por sus representados, debido a que hay asignaturas como es el caso de Anatomía, en donde aproximadamente un 50% de la población estudiantil la está reprobando, y como debe cursarla nuevamente y el programa es anualizado los estudiantes se están atrasando un año en su proceso académico e invitó al análisis de este tema.

- Se leyó comunicación recibida el 3 de febrero de 2014, suscrita por docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Amado Espitia Pacheco, Jaime De la Ossa Velásquez, Luz Mercedes Botero Arango, Pedro Caraballo Gracia y Orlando Navarro Mejía, por medio de la cual manifiestan su inconformidad con el Acuerdo 20 del 2013. Aducen que no existe ninguna justificación para que los viáticos ocasionados por las prácticas académicas sean del 80 % del valor, cuando en estas prácticas suele ocurrir que los docentes tienen que apoyar a los estudiantes y a los monitores. ¿Una comisión administrativa es más importante que una práctica académica?. Por otro lado, el párrafo único del Artículo 43 exige para legalizar los viáticos las facturas de las compras o gastos realizados. Dónde en las fincas, pueblos o veredas donde van a las prácticas académicas, ¿se pueden conseguir facturas?. Tendrían que pedir facturas de una movilización en un taxi? Lo peor es que si no consiguen las facturas exigidas, se hará un descuento directo por nómina de acuerdo con el artículo 35 del mismo Acuerdo. Finalmente, solicitan, consideren que este Acuerdo



es una afrenta contra los profesores que de buena voluntad hacen prácticas académicas, en muchos casos para solventar las falencias que la Universidad tiene en algunas áreas académicas. El Consejo Superior decidió delegar a la Jefe de la División de Recursos Humanos para que revise el Acuerdo 20 de 2013 "Por medio del cual se reglamentan las tarifas respecto a las condiciones de servicios, prácticas, se dictan otras disposiciones y se derogan los acuerdos Nos. 8 y 13 de 2012", y lo establecido sobre ese particular en el Decreto 1279 de 2002, y verifique si hay necesidad de armonizar dichas normas. Si ello es así, elabore y presente, para la próxima sesión de Consejo Superior, un proyecto de acuerdo al respecto.

- Se leyó comunicación recibida el 4 de febrero de 2014, suscrita por los conductores, Itálico Martínez Arias y Gustavo Díaz Galindo, por medio de la cual manifiestan que leído el Acuerdo 20 de 2013 en el Artículo 49 analizan que: " Los viáticos y auxilios de marcha tienen por finalidad compensar los gastos en que ha ocurrido el funcionario que en virtud de una comisión de Servicio o Práctica Académica desempeña sus labores a las funciones propias de su cargo en un sitio distinto al habitual en que desempeña sus labores a las funciones propias, y según el nuevo Acuerdo, la Universidad no reconoce estos gastos a distancias menores de 80 kms y con más de seis (6) horas de duración, creen que la Universidad debe reconocerles dicho auxilio para su alimentación; toda vez que estén por fuera de la Universidad ya que se deben proporcionar las mejores condiciones para prestar un buen servicio. Ya que hasta el momento no han tenido falla alguna. Solicitan y sugieren que se debe analizar y corregir este artículo 49 del Acuerdo 20 del 2013, ya que pudo ser error de transcripción...". El Consejo Superior decidió responderle a los peticionarios que lo establecido en el artículo 49 del Acuerdo 20 de 2013, fue lo que efectivamente se aprobó, y les aclaró que en consideración a la norma planteada, en su caso particular tendrían derecho al pago del auxilio en marcha.

9. Proposiciones y varios.

La Secretaria General presentó la siguiente propuesta de cronograma de sesiones ordinarias para la vigencia 2014:

Febrero 7
Marzo 7
Abril 4
Mayo 9
Junio 6
Julio 4
Agosto 1
Septiembre 5
Octubre 3
Noviembre 7
Diciembre 5

El Consejo Superior decidió aprobar el cronograma propuesto.

- El Representante de la Ministra de Educación Nacional, socializó comunicación enviada a los delegados del Presidente y de la Ministra de Educación, por la Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las IES, en donde expresa que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 73 al 78 y el Decreto 2641 de 2012 "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y como han advertido que algunas entidades aún no han cumplido con el plazo referenciado en la norma, 31 de enero de 2014, recuerdan que los documentos que se deben publicar en un lugar visible de las páginas web, para facilitar el acceso a la información por parte del ciudadano son:

1. Estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano las cuales deben contener:

- El mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad.
- Las medidas concretas para mitigar esos riesgos.



- Las estrategias anti trámites.
- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

2. El Plan de Acción, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables.
3. Los planes generales de compra.
4. La distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.
5. Informe de gestión del año inmediatamente anterior.
6. Presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.

Finalmente, expresa que el no cumplimiento de la norma puede generar sanciones pecuniarias para la Institución y disciplinarias para el representante legal y los servidores competentes e invita a hacer el seguimiento respectivo.

El Consejo Superior decidió recomendar a la Administración revisar el tema planteado y si la Universidad tiene información pendiente por colgar en la página web, reconvenir a los funcionarios que tienen a su cargo el suministro de la información, y a quienes deben colgarla en la página, en el término de la distancia, con el fin de evitarle sanciones pecuniarias a la Institución y disciplinarias a los servidores competentes.

- El Representante de los Estudiantes manifestó su preocupación por que algunos de sus representados, de programas como Licenciatura en Matemáticas, Ingeniería, entre otros, han tenido inconvenientes para adelantar su proceso de matrícula a través de la plataforma, debido a que los horarios algunas asignaturas están cruzadas, lo que llevado a que algunos estudiantes no están recibiendo clases porque, en su criterio, no hay disponibilidad de aulas. Al respecto, el Rector manifestó que tiene conocimiento parcial de esa situación y ya analizó el tema con la Vicerrectoría Académica y con la Oficina de Planeación, porque efectivamente, los horarios no estuvieron a tiempo, pero la respuesta que se le dio en su momento es que la situación ya se había corregido. Sin embargo, expresó que verificará la situación y se apersonará, nuevamente del tema.

Por otro lado, el Representante de los Estudiantes expresó que hay cierta inconformidad en la comunidad estudiantil porque se les informó que la Universidad no iba hacer el cobro del 5% que venía cobrando por concepto de contraloría y por ende las matrículas se iban a disminuir, y sin embargo, ahora les están cobrando ese mismo porcentaje por concepto de gastos administrativos. Al respecto, el Rector aclaró que lo dicho no corresponde a la realidad, pues los gastos administrativos siempre se han cobrado, y el 5% al que hace alusión el Representante Estudiantil no se está cobrando y lo invitó a revisar su liquidación de matrícula, para que constate su dicho.

- El Representante de las Directivas Académicas dijo que a raíz de las situaciones que se han presentado con el tema de los registros calificados, queda la sensación que sus representados no están realizando eficientemente las funciones que les corresponde, lo cual aclaró, pues en su sentir, la labor que los decanos han venido realizando al frente de las diferentes decanaturas es ardua, y están comprometidos y decididos a sacar adelante sus planes de acción y darle cumplimiento a lo que les corresponde dentro del Plan Estratégico y Prospectivo de la Institución, lo cual se ve reflejado en la construcción de indicadores, la creación de nuevos programas, la recertificación de la Universidad por Icontec, para lo cual trabajaron decididamente, entre otras.
- El Representante del Presidente manifestó su preocupación por que en algunos de los programas de opinión que trasmite la Emisora Unisucro F.M Estéreo, se expresan algunas posiciones personales que van en contra de lo educación que la Institución imparte a través de sus programas académicos, como ocurrió en el programa que dirige el doctor Inis Amador Paternina, y que se transmitió el pasado sábado, en donde expresó su posición frente a un tema, lo cual va en contra de lo que sobre ese particular la Universidad enseña en su programa de Ingeniería Agroindustrial, luego considera que se debe hacer la corrección respetiva en el programa. Al respecto, el Representante de los Docentes manifestó que la programación de la Emisora y los programas debe ser objeto de revisión, para lo cual se debe reactivar el Comité creado para esos efectos.



A las 2:20 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Aprobar el acta No.18 de 2013.	Secretaría General	7 de febrero de 2014
Aprobar el proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se reglamentan los intercambios estudiantiles en la Universidad de Sucre".	Secretaría General	7 de febrero de 2014
Aplazar la decisión en relación con la solicitud de endeudamiento para la construcción de un bloque de aulas.	Secretaría General	7 de febrero de 2014
Modificar el artículo 1 del Acuerdo 16 de 2013 "Por medio de la cual se establece la planta de personal docente de la Universidad de Sucre, para la vigencia 2014".	Secretaría General	7 de febrero de 2014
Aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se ordena convocatoria a Concurso Público para proveer unos cargos docentes".	Secretaría General	7 de febrero de 2014
Aprobar el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo Superior, para la vigencia 2014.	Secretaría General	7 de febrero de 2014

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

<u>TAREA O COMPROMISO</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>FECHA DE COMUNICACIÓN</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Presentar una propuesta de reglamentación que permita la participación masiva de los estudiantes en las actividades deportivas y culturales que programe la Institución.	Bienestar Social Universitario	12 de febrero de 2014	
Elaborar y presentar una propuesta de acuerdo más estructurado en donde se planteen unos mecanismos para permitirle el acceso a la población víctima del conflicto el acceso a la Universidad, y se planteen las estrategias que utilizará la Universidad para apoyar a dicha comunidad en la etapa de posconflicto.	Jefe de la Oficina de Planeación	12 de febrero de 2014	
Revisar el Acuerdo 20 de 2013 "Por medio del cual se reglamentan las tarifas respecto a las condiciones de servicios, prácticas, se dictan otras disposiciones y se derogan los acuerdos Nos. 8 y 13 de 2012", y lo establecido sobre ese particular en el Decreto 1279 de 2002, y verificar si	Jefe de la División de Recursos Humanos	12 de febrero de 2014	



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO:
FOR-AD-010

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.02 del 7 de febrero de 2014

VERSIÓN: No.0

Página 17 de 17

hay necesidad de armonizar dichas normas. Si ello es así, elabore y presente, para la próxima sesión de Consejo Superior, un proyecto de acuerdo al respecto.

<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
	Viernes 7 de marzo de 2014	8:00 a.m	Sala de Juntas de la Rectoría

Como constancia de lo anterior, firman la Presidente y la Secretaria del Consejo Superior.

<u>PRESIDENTE</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: JULIO CESAR GUERRA TULENA	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUÍZ
FIRMA: Original firmado por Julio Cesar Guerra Tulena	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue aprobada en sesión del Consejo Superior el día siete (7) de marzo de 2014.

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUÍZ

Proyectó: Jeiny Emiliani Ruíz.